

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2761/26

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE ECONOMÍA Y DIGITALIZACIÓN DELEGACIÓN ESPECIAL DE INICIATIVAS EUROPEAS Y EMPRENDIMIENTO

ANUNCIO

PLAN ESPECIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN, DESTINADO A MUNICIPIOS Y A LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA PROVINCIA, CON MENOS DE 20.000 HABITANTES, CON COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN A LA RED DE CENTROS DE INTERPRETACIÓN_RURAL DIPALME.

BDNS(Identif.):934412

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/934412>)

Primero. Beneficiarios.

Municipios y la Entidad Local Autónoma de la provincia de Almería, que reúnan, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Que el municipio o entidad local autónoma cuente con una población de menos de 20.000 habitantes.
- b) Que el Centro de Interpretación sea de titularidad de la entidad local solicitante.
- c) Comprometerse formalmente, mediante declaración responsable, a solicitar la adscripción del Centro de Interpretación subvencionado a la Red de Centros de Interpretación_Rural Dipalme, en los términos y plazos establecidos en la Base 9, conforme al modelo del Anexo III.

Segundo. Finalidad.

El Plan especial de asistencia económica tiene por objeto la financiación de actuaciones de conservación, mantenimiento, difusión y dinamización de los Centros de Interpretación de titularidad de los municipios y de la entidad local autónoma de la provincia de Almería, con menos de 20.000 habitantes, en ambos casos, en aplicación del mandato contenido en los artículos 36.1 a) y b) y 2 a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).

Las actuaciones financiadas se dirigen a mantener en funcionamiento los Centros de Interpretación y a ponerlos en valor como recurso de dinamización territorial, sin que puedan comprender actuaciones de inversión.

Tercero. Bases Reguladoras.

Publicación en el B.O.P. de Almería, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web de la Diputación Provincial de Almería (www.dipalme.org)

Cuarto. Cuantía.

El importe de la asistencia económica prevista en el presente Plan especial asciende a 150.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 491 46201 "Asistencia Económica Red de Centros de Interpretación Rural_Dipalme", correspondiente al capítulo 4 del estado de gastos, transferencias corrientes.

La cuantía máxima de la asistencia económica será del 100% del gasto total subvencionable, con un límite máximo de 3.000 € por Centro de Interpretación.

Cada entidad podrá presentar una solicitud por cada Centro de Interpretación de su titularidad, tramitándose cada una de ellas de forma independiente. En el caso de entidades con varios Centros de Interpretación, el límite de 3.000 € operará individualmente respecto de cada centro

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Almería.

Sexto. Otros datos de Tramitación.

La convocatoria será tramitada electrónicamente a través de la web www.dipalme.org

En Almería, a 9 de octubre de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA ESPECIAL DE INICIATIVAS EUROPEAS Y EMPRENDIMIENTO, Esther Mercedes Álvarez Cappa.